



**EXPEDIENTE N°:**

**PRESENTAR POR DUPLICADO**

**NO SE RECOGERÁ DOCUMENTACIÓN SIN HABER REALIZADO PREVIAMENTE EL PAGO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES LA SOLICITUD DE LICENCIA Y AUTOLIQUIDACIÓN DE PAGO DE TRIBUTOS NO SUPONE LA CONCESIÓN DE LA MISMA**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
EN REPRESENTACIÓN DE	C.I.F.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES		
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA
TELÉFONOS	E-MAIL	
<input type="checkbox"/> Solicito que me notifiquen los documentos relacionados con este expediente en el e-mail indicado.		

**EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:** .....

**REFERENCIA CATASTRAL:** .....

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR:** .....

**SUPERFICIE AFECTADA POR LAS OBRAS (Indicar m<sup>2</sup>/ml de la canalización):** .....

**TOTAL PRESUPUESTO (SIN IVA):** .....

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (marque con una X):**

- 1.-Liquidación de Licencia según Ordenanza Fiscal de aplicación.
- 2.-Fianza, en metálico\*\* o aval bancario (según modelo), para garantizar la debida reparación o restitución de los posibles deterioros en los bienes y servicios públicos exteriores a la actuación o para la complementación de los mismos, causados por la ejecución de las obras (25,00 €/m<sup>2</sup> de canalización). **Indique m<sup>2</sup> de canalización:** ..... ML.
- 3.-Fianza, en metálico\*\* o aval bancario (según modelo), para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en la obra. **Indique el Presupuesto del Estudio (mínimo 150,00€):** ..... €.
- 4.-Si el titular de la licencia es persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, de poder. Si esta documentación ya se aportó en otro expediente no es necesaria. **Indique el expediente:**
- 5.-Proyecto Técnico, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en papel y soporte informático pdf, con planos en formato dwg o dxf y planta georreferenciada de la canalización en coordenadas ETRS89 (dos ejemplares si quiere una copia sellada tras su aprobación y tres si es en rústico). El proyecto deberá tener en cuenta las condiciones generales de cala (Anexo 1).
- 6.-Dirección Facultativa de Técnico competente, visada por el Colegio Oficial correspondiente.
- 7.-Estudio básico de seguridad y salud o estudio de seguridad y salud, según corresponda, en papel y formato digital pdf.
- 8.-Plano de implantación de obra en el que quede claramente reflejada la situación de las grúas, vallas, casetas y zonas de acopio, en papel y formato digital pdf.
- 9.-Declaración del técnico facultativo según modelo.
- 10.-Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretende llevar a cabo las obras, cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras (según modelo).
- 11.-Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (Real Decreto 105/2008), visado por el Colegio Oficial correspondiente, en papel y formato digital pdf.
- 12.-Autorización de la Junta de Compensación, para sectores pendientes de recepción de la urbanización.
- 13.-Licencia de vallado de obras y ocupación de vías públicas por obras, si procede.

\*\* A realizar mediante ingreso en el Banco Santander: ES63 0049 4321 8021 10001373.

**REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, EL TÉCNICO PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**OBSERVACIONES:** .....

**SOLICITO LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CANALIZACIONES.**

En Villanueva del Pardillo, a..... de.....20..... *(Firma del interesado)*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos correspondiente, y podrán ser cedidos en los términos previstos por la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Plaza Mayor, 1 Villanueva del Pardillo, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO 1

- Durante las obras no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor. Si se estima necesario el cierre temporal de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.
- Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- Todo desperfecto que se ocasione en la vía pública, será reparado por el Servicio de Conservación de Vías Públicas Municipal a cargo del titular de la licencia.
- Sólo se podrán mantener abiertos un máximo de 50 m. de zanja, no pudiendo comenzar la demolición del firme del siguiente tramo hasta que no se haya repuesto, al menos, el hormigón de calzada o acera del tramo anterior.
- Deberá aportar controles de calidad de reposición de pavimentos y firmes, así como de compactación de la zanja.
- Deberá comunicar al Servicio Técnico y a la Policía Local el inicio de las obras.
- Las obras deberán estar debidamente señalizadas con las vallas y señales necesarias al respecto, desde el inicio hasta el final.
- Deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de obras públicas y especialmente lo establecido en el punto VII: “Pasos de peatones”: “En las obras que afecten a las aceras y puntos de la calzada que son paso habitual de peatones habrá de mantenerse el paso de los mismos [...]. El ancho mínimo del paso de peatones será de un metro [...]. El paso estará adecuadamente protegido [...].”
- Para anchos de zanja mayores de 0,60 metros se deberá emplear, para la compactación, bandeja vibrante o rodillo de lanza de más de 500 kilos de peso.
- Deberán ejecutarse según sección tipo que se acompaña para reposición de pavimento.
- Una vez tapada la zanja con tierra y compactación de la misma, antes de su hormigonado, deberá comunicarlo al Servicio Técnico para su revisión.
- Finalizadas las obras deberán comunicarlo al Servicio Técnico para dar el visto bueno a la terminación de las mismas.
- Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 50 centímetros del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento asfáltico hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja.
- En las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.